



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0444-R-2022
Piura, 18 de marzo de 2022

VISTO

El expediente N° 000111-0201-22-4 de fecha 14 de marzo 2022, remitido por la **MGTR. MARGARITA TAVARA ALVARADO**, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°124-2022-D-FCCSSE-UNP, de fecha 11 de marzo de 2022, la Mgtr. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, alcanza la Resolución Decanal N° 011-2022-D-FCCSSE-UNP de fecha 17 de febrero de 2022, designando a la Mgtr. Micaela Aurora Pérez Gonzales como Directora de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a partir del 17 de febrero al 31 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N°0011-2022-D.FCCSSE-UNP de fecha 17 de febrero de 2022, se resolvió:

ARTICULO 1°.- "AGRADECER AL DR. FERNANDO IVAN ELESURU LANDA POR EL BUEN DESEMPEÑO QUE REALIZO EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA."

ARTICULO 2°.- DESIGNAR A LA Mgtr. MICAELA AURORA PEREZ GONZALES COMO DIRECTORA ENCARGADA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUA Y LITERATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 AL 31 DE 2022(...)

Que, mediante Oficio N°512-R-UNP-2022, de fecha 16 de marzo de 2022, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, autoriza emitir el documento resolutivo de designación al cargo como **Directora** de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura, a la **Mgtr. MICAELA AURORA PEREZ GONZALES**, a partir del 17 de febrero al 31 de julio de 2022;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite N°000111-4102-22-4;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autorizan gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala en su Artículo 77°. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0444-R-2022
Piura, 18 de marzo de 2022**

Que, en el artículo 70.3 de la Ley 30220, establece que el Decano dirige académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidad de Posgrado;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a la **Mgtr. MICAELA AURORA PÉREZ GONZALES**, a partir del 17 de febrero al 31 de julio de 2022, al cargo de Directora de la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Universidad Nacional de Piura, según Resolución Decanal N°011-2022-D-FCCSSE-UNP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, FCCSSE, URH (04), OPP (02), UC, UT, INT(6), ARCHIVO (2)
19 copias/ RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL